

Expte. 1986-C-30/74.-C.D.-" 88508/73 y agdos.-D.E.-

LA PLATA 30 de Octubre de 1974.-

Señor

Intendente Municipal

Prof. RUBEN A. CARTIER

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante en su sesión ordinaria N° 20, celebrada el día 29 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 4040.-

ARTICULO 1º.- Condónase la deuda que por la tasa de Alumbrado, -----Limpieza y Conservación de la vía Pública, por los años 1972 a 1974 inclusive, correspondan a la propiedad del Colegio "Nuestra Señora de Luján", sito en la calle 60 N° 421, nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección G.C., Parcelas: 9-10-11 A-18 A-19-20-41 A-42 A-42 B- y 43.-

ARTICULO 2º.- Exímese del pago de los derechos de Construcción -----al Colegio "Nuestra Señora de Lujan" sito en calle 60 N° 421, con relación a las Parcelas: 9-10-11 A- 19-20-41 A-42 A-42 B- y 43.-

ARTICULO 3º.- De forma.-

Saludo a Vd. muy atentamente.-

Fdo: JUAN PEDRO BRUN-PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE-Dr. Oscar A. Martini-Secretario del C. Deliberante-REGISTRADA BAJO EL N° 4040.-

LA PLATA, 18 de Noviembre de 1974.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Fdp: Prof. RUBEN A. CARTIER- INTENDENTE MUNICIPAL-

" Nestor A. Mazzarello- Secretario de Gobierno-

ES COPIA hqp